Señor:

JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

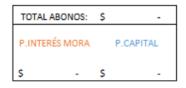
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.	
DEMANDADO	GUSTAVO ADOLFO CARDONA LUGO CC 94406902	
RADICADO	11001400302320220087900	

ASUNTO: LIQUIDACION DE CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, concurro ante usted muy respetuosamente para manifestarle lo siguiente:

 En atención a lo previsto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación de crédito del asunto que aquí nos convoca.

Ahora bien, de manera atenta informo a su Honorable Despacho que, por concepto de capital insoluto junto con lo correspondiente a los intereses moratorios causados hasta la fecha, ascienden a un total de NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORIENTE (\$95.170.462.80).



TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL		
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 19.707.571,80	
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -	
SALDO CAPITAL:	\$ 75.462.891,00	
TOTAL:	\$ 95.170.462,80	

 Así las cosas, al ajustarse a Derecho la liquidación de crédito que allego, y estando dentro de la oportunidad procesal pertinente, solicito a su Honorable Despacho se sirva impartirle aprobación a la misma.

Para efectos del trámite, junto con el presente escrito me permito allegar en archivo adjunto los siguientes:

ANEXOS

1. Liquidación de crédito calculada conforme lo ordenado en el

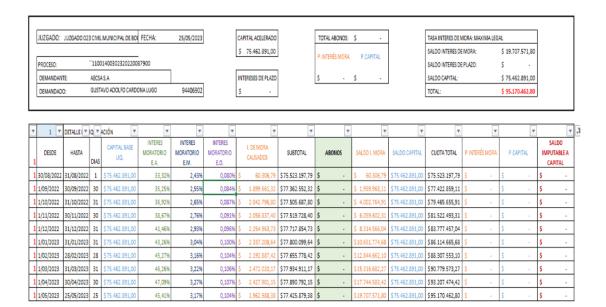
about:blank Página 1 de 5

manaamiento ejecutivo corresponaiente a las obligaciones que dieron origen al litigio.

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTÁLORA CC. No. 22.461.911 de Barranquilla TP. No. 129.978 del C. S. de la J.

DIEGO BARRIOS



about:blank Página 2 de 5

about:blank Página 3 de 5

about:blank Página 4 de 5

about:blank Página 5 de 5

APORTO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO CC 94406902, EJECUTIVO RAD 11001400302320220087900, (MEMORIALES PROPIAS)

carolina.abello911 < carolina.abello911@aecsa.co>

Jue 25/05/2023 8:45 AM

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (189 KB)

APORTO LIQUIDACIÓN CC 94406902.pdf;

APORTO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO CC 94406902, EJECUTIVO RAD 11001400302320220087900, (MEMORIALES PROPIAS)

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra GUSTAVO ADOLFO CARDONA LUGO, CC 94406902

RADICADO: 11001400302320220087900 ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que est� limpio.